INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

699

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 4483 /2022

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY 2051/03, Y CONFORMA COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Y COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2022 ADQUISICIÓN DE TIERRAS – DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA" – AD REFERÉNDUM.

Asunción, 26 de DICIEMBRE de 2022

VISTO: El Expediente Administrativo N° 807112/2012, caratulado: "COMISIÓN VECINAL SIN TIERRA PINDOJU (ONAC) – SAN PEDRO DEL PARANÁ – S/ SOLICITA RECONOCIMIENTO DE COMISIÓN", y;

CONSIDERANDO: Que, conforme a las actuaciones de autos, el Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, Víctor Fernández Arrúa, emitió el Dictamen UOC N° 42/2022 de fecha 22/12/2022, que copiado en su parte pertinente dice: "*…5.-CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: En atención al dictamen emitido por la Abogada Nathalia Bizzozzero, considerando los autos obrantes en el Expediente Administrativo del INDERT, referenciado en el encabezado de este dictamen y al informe técnico realizados por funcionarios del INDERT, que sirvieron de base para expedirse sobre el mismo, y observando las disposiciones legales aplicables a la materia siendo éstos lo dispuesto en la Constitución Nacional, la Ley N° 2419/04 "Que Crea en Instituto Nacional y de la Tierra, y la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 33 específicamente en lo concernientes a los incisos a) y g) del referido cuerpo legal y en concordancia con éstos se halla lo establecido en el Decreto No. 2992/2019, por todo lo expuesto y que se hallan probadamente sustentados y fundados los argumentos en relación a los supuestos indicados en los referidos incisos el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT sugiere a la máxima autoridad de la Institución DAR POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCION PREVISTO EN EL ART. 33 DE LA LEY 2.051/03 EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 2992/19 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas", acompañando de esta manera la gestión institucional permitiendo la incorporación efectiva de un sector campesino al desarrollo económico y social de la Nación, promoviendo sistemas equitativos de distribución, propiedad y tenencia de la tierra; y se impulse los trámites correspondientes para el llamado por el procedimiento de Contratación Directa por la Vía de la Excepción para la adquisición del inmueble indicado en el siguiente cuadro:*

Presidenta

• G G G Y - I N D E R T - 2 0 2 2 •

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

..//..//.

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 4483./2022

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY 2051/03, Y CONFORMA COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Y COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2022 ADQUISICIÓN DE TIERRAS – DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA" – AD REFERÉNDUM.

Asunción, 26 de DICIEMBRE de 2022

COMISIÓN VECINAL SIN TIERRA PINDOJU (ONAC) Expediente N° 807112/2012				
Finca	Padrón	Superficie	Distrito	Departamento
Matricula H16/6617	Padrón N° 8241	45 has., 2581 m2, 7913 cm2	San Pedro del Paraná	Itapuá
Matricula H16/6222	Padrón N° 8242	116 has., 971 m2, 486 cm2	San Pedro del Paraná	Itapuá
Matricula H16/6631	Padrón N° 8243	45 has., 2407 m2, 5378 cm2	San Pedro del Paraná	Itapuá
Matricula H16/6754	Padrón N° 8244	55 has., 7157 m2, 1602 cm2	San Pedro del Paraná	Itapuá
Matricula H16/7155	Padrón N° 8582	45 has., 2407 m2, 5378 cm2	San Pedro del Paraná	Itapuá
Matricula H16/7156	Padrón N° 8974	10 has.	San Pedro del Paraná	Itapuá
Matricula H16/7157	Padrón N° 8971	51 has., 2149 m2, 1792 cm2	San Pedro del Paraná	Itapuá
TOTAL	SUPERFICIE:	347 has., 5792 m2, 6556 cm2		

Para la prosecución de los trámites pertinentes esta instancia recomienda contar con el crédito presupuestario en el rubro correspondiente, la disponibilidad financiera pertinente, y asegurarse al momento de la transferencia, la disponibilidad jurídica del bien, con las correspondientes certificaciones de dominio, la libre disposición de los bienes, capacidad para contratar del oferente, saneamiento de los títulos en los casos que tal recaudo fuere necesario, debiendo en todo momento asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, y observar y dar cumplimiento a las normativas establecidos y reguladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a fin de proseguir con las formalidades propias de dicho proceso. Es mi dictamen";

Que, por memorándum UOC N° 423/2022 de fecha 22/12/2022, del Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, Víctor Fernández Arrúa, solicita la conformación del Comité de Apertura de Sobres y Comité de Evaluación de Ofertas, para el llamado aprobado por la Junta Asesora de Control y Gestión, conforme se encuentra consignado en el Acta N° 06/2022, para la Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 06/2020 para la "Adquisición de Tierras – Distrito de San Pedro del Paraná – Departamento de Itapuá"; y sugiere la designación de funcionarios que tendrán injerencia activa y necesaria para la diligencia de los procesos de rigor para la oferta de tierra tramitada en el Instituto y se encargarán de la recepción, estudio y evaluación de las ofertas de tierras, conforme a las prerrogativas legales del INDERT;

Presidenta

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

101

..//..//.

INDERT R.P. N° 4483-/2022

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY 2051/03, Y CONFORMA COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Y COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2022 ADQUISICIÓN DE TIERRAS - DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA" - AD REFERÉNDUM.

Asunción, 26 de DICIEMBRE de 2022

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 14° de la Ley 2419/04 numeral (2°), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal.

L A P R E S I D E N T A D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Dar por acreditado el supuesto de excepción y autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proceder conforme al Art. 33, Incisos a) y g), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la Adquisición del inmueble individualizado con Matrícula N° H16/6617, Padrón N° 8241, Matrícula N° H16/6222, Padrón N° 8242, Matrícula N° H16/6631, Padrón N° 8243, Matrícula N° H16/6754, Padrón N° 8244, Matrícula N° H16/7155, Padrón N° 8582, Matrícula N° H16/7156, Padrón N° 8974, Matrícula N° H16/7157, Padrón N° 8971, todos ubicados en el distrito de San Pedro del Paraná, departamento de Itapúa, de conformidad a lo vertido en el exordio de la presente resolución.----------

Art.2°.- Integrar el Comité de Apertura de Sobres de Ofertas y Comité de Evaluación de Ofertas, para el llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 06/2022 para la "Adquisición de Tierras - distrito de San Pedro del Paraná, departamento de Itapúa", en la siguiente descripción y formato:

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

702

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

..//..//.

INDERT R.P. N° 4493/2022

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY 2051/03, Y CONFORMA COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Y COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2022 ADQUISICIÓN DE TIERRAS – DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA" – AD REFERÉNDUM.

Asunción, 26 de DICIEMBRE de 2022

Comité de Apertura de Sobres de Ofertas	
Nombre y Apellido	**Cargo**
Lic. María Elizabeth Noguera	Jefa Departamento de Concurso de Ofertas (Encargada del Llamado)
Víctor Fernández Arrúa	Director General de la UOC

Comité de Evaluación de Ofertas	
Nombre y Apellido	**Cargo**
Ing. Víctor Demestri	Evaluador Certificado DNCP
Lic. Bernardo Sosa	Gerente del SIRT
Abg. Mercedes Agüero	Asesora Jurídica

Art. 3°.- Notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente resolución, en cumplimiento al Inciso 3), Articulo 7° del Decreto N° 2992/19 por el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

Ante mí:

ABOG. HUMBERTO T. ARZAMENDIA MORALES
SECRETARIO GENERAL

ABOG. MAG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

C.C.
ARCHIV. SRIA.GRAL
Exp. N° 807112/2012

* G G G Y - I N D E R T - 2 0 2 2 *